

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA ROCÍO, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES COLCHADO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada» y «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 4 de julio de 2002 de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla a 4 de julio de 2002.—El Presidente de «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada», Juan de Lora Moreno.—La Administradora solidaria de «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», Pilar Lora Sangrán.—33.522. y 3.ª 18-7-2002

ANCISA TELECOM, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Por acuerdo de la Junta general universal de la sociedad, celebrada en fecha 20 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, abriéndose el periodo de liquidación.

Todo lo cual se procede a su publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Santiago Eguiagaray Fontana, Liquidador.—33.805.

ARRAGES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JUAN MESEGUER, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Arrages, Sociedad Limitada», celebrada el 27 de junio de 2002, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial para, con el patrimonio y socio segregados, constituir la nueva sociedad «Juan Meseguer, Sociedad Limitada.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Arrages, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos legalmente establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Murcia, 5 de julio de 2002.—Los Administradores de «Arrages, S. L.».—33.555. y 3.ª 18-7-2002

ARTESANÍA DEL PINO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los accionistas de la entidad «Artesanía del Pino, SAL» a Junta general, que se celebrará en el domicilio social de la misma en Higuieruelas, calle En Proyecto s/n, el día 5 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse en la primera, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación en Sociedad Limitada, con aprobación del Balance y los nuevos estatutos.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta general.

Se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria podrán examinar en el domicilio social indicado el texto íntegro de la propuesta y del informe sobre la misma y obtener de forma inmediata y gratuita copia de dichos documentos.

Higuieruelas, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.792.

ASCENSORES ENOR, S. A.

Anuncio de escisión

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad de dirección y gestión de participadas, resultando beneficiaria de la misma la sociedad «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», que realizará posteriormente un aumento de capital mediante un canje de valores, en los términos contenidos en el proyecto único de escisión parcial redactado y suscrito únicamente por el Consejo de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», el 15 de febrero de 2002, por no estar constituida a esa fecha la sociedad «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 28 de febrero de 2002, todo ello sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden con los cerrados a 31 de diciembre de 2001 en el caso de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y con el Balance correspondiente al día de constitución de «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima».

En consecuencia, las respectivas Juntas aprobaron que «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», reduzca su capital social en 615.000 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 1,23 euros, pasando de un valor nominal de 6,01 euros a un valor nominal de 4,78 euros por acción, reduciéndose asimismo sus reservas en la cuantía necesaria, quedando por tanto fijado el capital social en 2.390.000 euros, y que «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima»,

amente su capital social en 1.500.000 euros mediante la emisión, con la correspondiente prima, de 500.000 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 20.101 a la 520.100, quedando fijado su capital social en 1.560.300 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción registral del aumento de capital.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», Ángel Santorio Rodríguez.—33.684. 2.ª 18-7-2002

ASITUR SERVICIOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASITUR ASISTENCIA, S. A.

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de accionistas de «Asitur Servicios, Sociedad Anónima», y de «Asitur Asistencia, Sociedad Anónima», unipersonal, aprobaron, el 19 de junio de 2002, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (sociedad absorbente), con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 21 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLISA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, José Alberto Bravo Toledo.—33.745.

2.ª 18-7-2002

ASSESSORIA REDDIS VALLS, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de reactivación

La Junta general y universal de la sociedad «Assessoria Reddis Valls, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social en fecha 3 de junio de 2002, con la asistencia de la totalidad de socios, ha aprobado, entre otros, y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Remoción de la causa de disolución por desaparición de los motivos que la originaron.

Segundo.—Reactivación de la actividad de la sociedad.

Tercero.—Cese del cargo de Liquidador y nombramiento de Administradores.

Todo lo cual se publica en atención y garantía al derecho de oposición de los acreedores sociales.

Valls, 5 de junio de 2002.—El Administrador solidario, Joan Anton Barrachina Cros.—33.833.

AUXILIAR DE CODIFICACIÓN Y CONTROL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2002 acordó por unanimidad la liquidación de la misma aprobando el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	3.197,25
Cuenta corriente con Socios y Administradores	72.121,44
Administraciones Públicas	20.113,69
Tesorería	17.065,90
Total Activo	112.498,28
Pasivo:	
Capital Social	180.303,63
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 54.791,00
Pérdidas y Ganancias	- 7.764,91
Acreedores a corto plazo	- 5.249,44
Total Pasivo	112.498,28

En San Fernando de Henares, 1 de julio de 2002.—El Liquidador único, José Carlos del Río Fernández.—33.787.

AZACATA 88, S. L. (Sociedad absorbente)

AZAFATAS Y SERVICIOS AUXILIARES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

VIGILANTS DE CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En Junta de socios de «Azacata 88, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2002, y por decisión de misma fecha del socio único de «Azafatas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Vigilants de Catalunya, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se acordó la fusión de estas sociedades mediante absorción de las segundas por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, siendo los Balances de fusión, los cerrados de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente desde la extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Las Administradoras.—34.059. 2.ª 18-7-2002

BALNEARIO DE MONDARIZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

KIWI DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

El socio de «Kiwi de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», «Balneario de Mondariz, Sociedad Limitada», y la Junta general de esta sociedad, en sesiones celebradas el 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la primera en la segunda, según Balances cerrados a 14 de mayo de 2002 y 31 de diciembre de 2001, respectivamente, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 15 de mayo de 2002.

Los socios y acreedores de cada sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de cada sociedad pueden ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión el derecho de oposición que contempla el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Administrador único de «Kiwi de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», y la Secretaria de «Balneario de Mondariz, Sociedad Limitada».—33.578. y 3.ª 18-7-2002

BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO HERRERO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2002, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell/Oviedo, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes «Banco de Sabadell, S. A.», Miquel Roca i Junyent, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», Joan Roca Sagarra.—34.242. 2.ª 18-7-2002